



*Pontificia, Real, Fervorosa y Antigua Hermandad y Cofradía de
Ntra. Sra. del Rocío de Sanlúcar de Barrameda*

NORMATIVA PEREGRINACIÓN SAN JOSÉ 2025

1º- Todo hermano que quiera obtener una acreditación o permiso para ir a la Peregrinación de San José 2025 deberá solicitarlo rellenando un impreso/solicitud que podrá obtener presencialmente desde el día 27 de enero en la Secretaría de nuestra casa de Hermandad en el horario establecido para ello o descargándola desde nuestra página web (www.rociosanlucar.com).

2º- Sólo se podrá presentar una solicitud por Hermano. La entrega de dicha solicitud se hará única y exclusivamente de forma presencial en nuestra secretaría, no admitiendo ninguna documentación enviada por email ni cualquier otro medio digital, siendo el hermano solicitante el que entregue dicha solicitud.

3º- Para poder obtener una acreditación/permiso para la Peregrinación de San José deberá:

- a. Ser Hermano de la Hermandad.
- b. Ser Mayor de edad.
- c. Tener 3 años de antigüedad como hermano de la Hermandad.
- d. Estar al corriente de pago de las cuotas, incluyendo el presente año 2025.

4º- Cada solicitud deberá ir acompañada de:

- a. Fotocopia del DNI del solicitante.
- b. Fotocopia del DNI de todo caballista asociado a dicha solicitud.
- c. Fotocopia de la carta verde o pasaporte de cada caballo.
- d. Fotocopia del seguro de responsabilidad civil de cada caballo.
- e. Fotografía impresa del tractor donde se vea la matrícula, remolque y/o carro. **NO SE ADMITIRÁN REMOLQUES QUE ALTEREN LA ESTÉTICA DE NUESTRA HERMANDAD, TIPO “BAR – CHIRINGUITOS” O SIMILARES, ÉSTOS NO TENDRÁN AUTORIZACIÓN PARA ENTRAR EN EL P.N. DE DOÑANA.**
- f. Listado anexo con los caballistas asociados a dicha solicitud y animal de tiro.
- g. Normativa firmada por el hermano solicitante.

5º. Todo hermano, para poder obtener una acreditación o permiso, deberá rellenar en tiempo y forma la solicitud. La Junta de Gobierno de nuestra Hermandad, se reserva el derecho a adjudicar permisos según criterios de la misma.

6º- El vehículo reseñado en la solicitud debe estar al día de la ITV y poseer su correspondiente seguro en vigor para cuando sea requerido por la Guardia Civil.

7º- La matrícula que se inscriba en dicha solicitud no se podrá cambiar posteriormente. En caso de que un hermano acreditado no pudiera o renunciara a la acreditación para dicha peregrinación, deberá devolver el permiso a la Hermandad.



*Pontificia, Real, Fervorosa y Antigua Hermandad y Cofradía de
Ntra. Sra. del Rocío de Sanlúcar de Barrameda*

8º- Toda solicitud deberá aportar un mínimo de caballistas asociados. Ninguna solicitud de tractor con remolque podrá presentarse sin caballistas asociados y con la documentación exigida para los mismos.

- a. TRACTORES: mínimo 15 caballistas.
- b. CARROS/ENGANCHES: No hay mínimo establecido y el máximo son 10 caballistas asociados, (no se incluyen los animales de tiro).

9º- El hermano que solicite el permiso y se le otorgue, debe ser quien lo retire en la secretaría de la Hermandad, presentando su DNI, así como también es obligatorio que esté en el momento del embarque con dicho vehículo presentando también su DNI. De no ser así, se le prohibirá el paso por el Parque Nacional de Doñana.

10º- El hermano solicitante será el **ÚNICO RESPONSABLE** del comportamiento e incumplimiento de estas normas por parte de todas las personas incluidas en su reunión, pudiendo ser sancionado según el Cap. 6, Art. 6.2.2 (Procedimiento de expediente sancionador) de los Estatutos de nuestra Hermandad, elaborados según la Normativa Diocesana. En este caso, el personal de organización tomará nota del nombre del hermano que así lo infringiera y la matrícula de su vehículo para una posterior toma de medidas.

11º- Será de obligatorio cumplimiento pasar el control de acceso para tractores, carros y caballos, situados en la avda. de Bajo de Guía antes del embarque, para la verificación de la documentación aportada por la Hermandad, quedando prohibido el acompañamiento a esta Peregrinación si no ha sido supervisado por la organización.

12º- No se concederán pases a caballistas que no estén asociados a un tractor o enganche/carro.

13º- El veterinario ofrecerá un servicio de diagnóstico gratuito a todo caballista que presente el permiso obtenido por la Hermandad. En cualquier caso, **CADA CABALLISTA TENDRÁ QUE HACER FRENTE A LOS GASTOS OCASIONADOS POR LA INTERVENCIÓN – TRATAMIENTO – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL VETERINARIO EN CASO DE SER SOLICITADO.**

14º- Una vez abierta la entrada de Malandar, se obligará a todo aquel tractor, carro o caballo que se encuentre en la playa a entrar en el P.N. de Doñana. El almuerzo será en la Casa del Cerro del Trigo, teniendo que estar desalojado dicho lugar a las 16:30 horas y la pernocta será en el Palacio de Doñana a la caída del sol. Según la normativa del Parque Nacional de Doñana ningún peregrino debe transitar/circular a partir del ocaso de la tarde bajo sanción de las autoridades. En caso de ser sancionado, la Hermandad queda exenta de responsabilidades.



*Pontificia, Real, Fervorosa y Antigua Hermandad y Cofradía de
Ntra. Sra. del Rocío de Sanlúcar de Barrameda*

15º- El plazo de entrega de las solicitudes será desde el día **27 de enero al día 27 de febrero de 2025**, en el horario de oficina establecido. **TERMINADO ESTE PLAZO, NO SE ADMITIRÁN MÁS SOLICITUDES**, ya que la Dirección del P.N. de Doñana nos exige entregar la documentación dentro de unos tiempos marcados.

16º- La Hermandad revisará cada una de las solicitudes y otorgará los permisos según su criterio de valoración. Se reserva también el derecho de restringir el permiso o acreditación a toda persona que incumpla estas normas y las de tránsito a través del Parque Nacional de Doñana.

17º- Una vez aprobada su solicitud, se comunicará al solicitante la aprobación de la misma y el importe en concepto de donativo. Los permisos tendrán que recogerse en la secretaría de la Hermandad del **10 al 14 de marzo**, ambos inclusive (estos plazos son orientativos dependiendo de los trámites del Parque Nacional de Doñana), entendiéndose que todo aquel que no lo recoja en plazo renuncia al mismo. En este caso, la Hermandad otorgará dicho permiso no recogido a otro hermano solicitante que no se le hubiera otorgado.

18º- En caso de que, por pandemia, fuerza mayor, inclemencias del tiempo, etc., se suspendiera el tránsito a través del Parque Nacional de Doñana, se devolverá el 50% del donativo aportado.

La persona firmante, así como todo caballista asociado a la solicitud, acepta las condiciones de la solicitud y de la normativa establecidas por la Hermandad, así como la establecida por la Dirección del P.N. de Doñana. Así mismo, se compromete a mantener la limpieza del entorno Natural por el que va transitando y a colaborar y respetar las indicaciones de la organización durante este trayecto.

En Sanlúcar de Barrameda a _____ de _____ de 2025.

El Solicitante

Fdo.: _____